



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

DNV - 21° DISTRITO - DIVISION CONSERVACION /
MUNICIPALIDAD DE LA ADELA - LA PAMPA

VIALIDAD NACIONAL



VIALIDAD
NACIONAL



WALTER RENE BADER
JEFE DESPACHO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

----- Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, representada por el Señor JEFE DEL 21º DISTRITO – LA PAMPA, Ing. Martín Rodrigo IZAGUIRRE, D.N.I. N° 31.314.214 designado en último término mediante RESOL-2019-1972-APN-DNV#MTR, y conforme la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución A.G. N° 2124/16, modificada por RESO-2018-1923-APN-DNV#MTR, con domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Juan B. Justo N° 315 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; en adelante “**LA D.N.V. 21º Dto**”, y por la otra la “**MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**” representado en este acto por el Sr. Intendente, BARRIONUEVO, Juan Ramón D.N.I. N° 16.990.944 con domicilio legal en Av. Del Libertador s/n de la Localidad de La Adela -- Provincia La Pampa, designado por Tribunal Electoral en fecha 19/05/2019; en adelante “**EL MUNICIPIO**”, con CUIT N° 30-99919665-5, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**”, conforme los artículos 25 inc. d) ap. 8 del DECRETO DELEGADO 1023/01, artículo 22 del Anexo al DECRETO REGLAMENTARIO 1030/16 y artículo 58 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones, aprobado por la Disposición ONC N° 62-E/16 de conformidad con las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Objeto del Convenio: Que, por el presente, atendiendo razones de operatividad, y por resultar necesario realizar obras de mantenimiento, “**LA D.N.V. 21º DTO**” acuerda con “**EL MUNICIPIO**” para que éste realice las tareas de Mantenimiento de Rutina en la RN N° 154, tramo: km 88.87 / km 136.46 y RN22 Tramo: km 793.46 / km 857. Llevando a cabo el debido mantenimiento y conservación, cuyas tareas consisten en:

- Ejecución de Picadas Corta Fuegos en Zona de Camino.
- Perfilado y calce de banquetas.

Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Anexo I.///

SEGUNDA: Perfeccionamiento y duración del Contrato: El presente entrará en vigencia a partir del perfeccionamiento del CONTRATO que se genere por el

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Sistema COMPR.AR, con una duración de DOCE (12) MESES, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inc. d) apartado 8 del Decreto 1023/01.-

TERCERA: Precio: Se pacta la ejecución de los trabajos solicitados, por un monto total anual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 2.717.019,57) que será abonado en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 226.418,30), todo ello conforme lo detallado en el Anexo II ANALISIS DE PRECIOS que forma parte del presente. -----

CUARTA: Equipos: "EL MUNICIPIO", proveerá para la ejecución de las tareas a desarrollar, todas las maquinarias, herramientas y elementos que fueran necesarios, hasta la finalización del presente convenio, comprometiendo la presencia de los mismos en todo el tramo. "EL MUNICIPIO", asumirá la responsabilidad del mantenimiento, correcto funcionamiento y/o reposición de los elementos de señalamiento preventivo sobre los tramos de rutas mencionados, así como cualquier otro elemento tendiente a velar por la seguridad del personal afectado a los trabajos siendo el único responsable por las roturas que se produzcan y/o accidentes que pudieren ocurrir en ocasión de los trabajos realizados o de las maquinarias y/o elementos utilizados.

QUINTA: Obligaciones. Todo el personal y equipos que emplee "EL MUNICIPIO", en la cuadrilla de trabajo para la prestación del servicio de mantenimiento de rutina, ESTARÁ A SU CARGO respecto a sueldos, viáticos, seguros, vacaciones, accidentes, enfermedades, aportes jubilatorios, sindicales, seguros (ART) y demás leyes sociales y laborales, sin excepción. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a todas las leyes laborales vigentes o que rijan en un futuro. "LA D.N.V. 21° Dto.", queda excluida de toda relación de dependencia con el personal que preste servicios, quedando exento de responsabilidad por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectúe el personal o terceros. Asimismo "EL MUNICIPIO", deberá contar con un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** hacia terceros por cualquier accidente que pudiera ocasionarse. Cualquier consecuencia, ya fuere de carácter civil o penal que pudiera

La original que ha recibido la copia para esta acta
COP - Santa Rosa



Walter René Bader
WALTER RENÉ BADER
JEFE DEPARTAMENTO

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

ocasionar la actuación del personal con relación a terceros y propios y/o sus bienes, será soportada exclusivamente por "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Facultades de la "LA D.N.V. 21° Dto": Tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de las tareas que han de desarrollarse motivo del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 12 inc. c) del DECRETO DELEGADO 1023/01, por intermedio de la Comisión de Recepción que se designará a tal efecto, al momento de autorizar el pago. Asimismo, podrá hacer uso de la opción de prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, en las condiciones prescriptas por el artículo 12 inc. g) del DECRETO DELEGADO 1023/01 y artículo 100 inc. b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 1030/16.

SEPTIMA: Forma y Plazo de Pago: "LA D.N.V. 21° Dto", emitirá el Certificado de Recepción, acorde el monto estipulado mensualmente y se procederá al pago del mismo, dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la factura. "LA D.N.V. 21° Dto" efectuará los pagos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Tipo X - XXXXX/X - Sucursal XXX - Banco de La Pampa, CBU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUIT N° 30-99919665-5, perteneciente a la Municipalidad de La Adela, IVA exento. "EL MUNICIPIO" se deberá encontrar incorporado en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, acorde lo establece el ARTÍCULO 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición 63 E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

OCTAVA: Incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas por ambas partes, la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra al cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días, transcurrido el plazo sin que la obligación haya sido cumplida, la parte cumplidora podrá dar por resuelto, el presente convenio. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo y/o indemnización alguna de la otra parte. -----

NOVENA: REVOCACIÓN/RESCISIÓN: Conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto N° 1023/2001, se podrá revocar el presente por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuestiones, que no generarán derecho a indemnización en concepto de lucro cesante. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Decreto N° 1030/2016 se podrá rescindir el contrato de mutuo acuerdo cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiera variado y el cocontratante prestare su conformidad, con lo alcances allí previstos-----

DECIMA: Ley aplicable y domicilios. El presente convenio se registrá por el marco normativo vigente; aplicándose el "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las Disposiciones 62E/16 dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones. Quedan constituidos los domicilio denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se generen en consecuencia. -----

DECIMA PRIMERA. Fuero Jurisdicción: Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del JUZGADO FEDERAL de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Sede de éste 21° Distrito, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente, ambas partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los **XX** días del mes de xxxxx del año 2.020.

VIALIDAD
NACIONAL

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
la original que he tenido a la vista para esta acta
CONSTE - Santa Rosa, - 7 JUL 2020

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

WALTER RENE BADER
JEFE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

*Mantenimiento RN154 - Tramo: km 88,87 / km 136,48 y RN22 - Tramo: km 793,46 /
km 857,17*

I - DESCRIPCION.

Los trabajos de Mantenimiento en los tramos mencionados, consisten en la ejecución de Picadas Corta Fuegos para evitar la propagación de los incendios en la zona de Caminos.

Por otra parte, las tareas de perfilado y calce de banquetas, tienen como objeto mantener el sector mencionado, libre de baches, de bordes vivos y permitir de forma segura el ascenso y descenso a la calzada.

Para todos los trabajos indicados precedentemente, se deberá arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a las tareas y garantizar en todo momento, las condiciones de seguridad en los trabajos a desarrollar, como así también del tránsito que circula por la calzada. En todo momento, los trabajos deben ser coordinados con la supervisión de la DNV y ser planificados para poder dar cumplimiento a los mismos. -

II - EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- Ejecución de Picadas Corta Fuegos en Zona de Camino:
Esta tarea deberá desarrollarse en toda la Sección comprendida entre RN154 Tramo: km 88,870 (Acceso Estancia Santa Ana) al km 136,480 y RN22 Tramo: km 793,46 / km 854 (emp. RN154). En primera medida se hará el rastreo en el sector aledaño a los alambrados, realizando dos pasadas de Tractor y Rastra a cada lado, para conformar un ancho



VIALIDAD NACIONAL

mínimo de 7 metros de picada contrafuego; como segunda intervención deberá realizar una pasada a ambos lados de la calzada en el sector comprendido entre el segundo corte de pasto y el borde de monte natural, dentro de la franja de seguridad. Asimismo, esta tarea será la primera en realizarse una vez perfeccionado el Convenio, y se ejecutará dos veces durante el transcurso del presente contrato.

- **Perfilado y Calce de Banquinas:**

En el sector comprendido en la contratación se deberá ejecutar el perfilado, realizándose el riego correspondiente de acuerdo a las necesidades que establezca la supervisión de la DNV.

Por otra parte, esta tarea se deberá ejecutar dos veces en el plazo del presente contrato.

III – MEDICION

La medición de estos trabajos se hará en forma mensual. -

IV – FORMA DE PAGO

Según cuota mensual estipulada. El desarrollo de los trabajos se desarrollará según planificación que garantice el 100% de ejecución de los mismos. Lo antes mencionado será compensación total por la realización de los trabajos, incluyendo mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, y todo otro gasto necesario para su total terminación, conforme a lo especificado. -

ANEXO II

Análisis de Precios - 2020

RN154 Y RN22

Municipalidad de La Adela

Mantenimiento de Carreteras

**VIALIDAD
NACIONAL**

CEB TITULO 10 - Esta presente fotocopia es fiel de
la original que he tenido a la vista para este acto
CONATE - Santa Rosa, - 7 JUL, 2020



[Handwritten signature]
WALTER RENÉ BINDER
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

21° Distrito La Pampa

CONTRATACION: Mantenimiento de Carreteras.

RUTA NACIONAL N° 154 - PROVINCIA DE LA PAMPA

TRAMO: EMP. RN 35 - LA ADELA EMP. RN 22.-

SECCION: KM 88,87 - KM 136,48

EQUIPOS - Municipalidad de General La Adela

Detalle	Marca	Modelo	Legajo	Patente	Características			Observaciones	Valor aprox. Del Equipo sin IVA.
					HP	Capacidad (m3)	Peso (kg)		
Tractor s/Neumaticos	Generico	Generico				135		\$ 1.242.000	
Camion Volcador	Generico	Generico				180		\$ 650.000	
Camion Regador Agua	Generico	Generico				180		\$ 625.000	
Retro-Pala	Generico	Generico				115		\$ 3.250.000	
Motoniveladora	Generico	Generico				135		\$ 6.775.000	
Segadora	Generico	2000						\$ 115.000	
Rastra	Generico	Generico						\$ 215.000	
Motoguadaña	Generico	Generico				1		\$ 16.560	
Movilidad Lwiana	CHEVROLET	S-10				160		\$ 450.000	



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
21° Distrito La Pampa
CONTRATACION: Mantenimiento de Carreteras

RN154 - Tramo: km 88,87 / km 136,48
 RN22 - Tramo: km 783,46 / km 857,17

ANALISIS DE PRECIOS

MANO DE OBRA

Jornales Zona: "B"

Actualizada: ene-20

Categoría	Salario básico por hora (\$)	Salario (\$/día)	Incidencia Cargas Sociales (\$/día)	Costo (\$/día)	Viáticos	Costo Total (\$/día)	Costo Total (\$/hora)
					20%		
Oficial Especial	197,55	1.580,40	1928,51	3508,91	701,38	4208,29	526,04
Oficiales	168,32	1.346,56	1641,46	2988,02	597,60	3585,62	448,20
Medio Oficial	155,20	1.241,60	1513,51	2755,11	551,02	3306,13	413,27
Ayudantes	142,48	1.139,84	1389,46	2529,30	505,86	3035,17	379,40
Sereno	107,71	861,70	1050,42	1912,12	382,42	2294,54	286,82

AMORTIZACION E INTERESES 29,48

Amortización
$$\frac{B}{10.000} \times \frac{h/d}{n} \times 0,9 \times 1 = 0,00072 \text{ d}^1$$

Intereses
$$\frac{B}{2} \times \frac{h/d}{x} \times \frac{0,07}{2.000} \times \frac{a^1}{h/a} = 1E-04 \text{ d}^1$$

Amortización e Intereses = 0,00086 d¹

REPARACIONES Y REPUESTOS

80 % de Amortización = 0,00058 d¹

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

0,14 LHP.h x B h/d x 49,59 \$/L x 1,3 = 72,20 \$/HP.d

CALCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,0000
Gastos generales directos	12,0%	0,1200
Gastos generales indirectos	7,7%	0,0770
Beneficios	10,0%	0,1000
		<u>1,2970</u>
Gastos Financieros	1 meses x 4 4,0%	0,0519
		<u>1,3489</u>
Subtotal Neto (para impuestos)		1,3489
Ingresos Brutos	3,50% 0,0%	0,0000
Impuesto al cheque	1,20% 0,0%	0,0000
I.V.A.	21% 0,0%	0,0000
		<u>1,3489</u>
		1,3489

VALOR ADOPTADO (sin impuestos) = 1,348

VALOR ADOPTADO (con impuestos) = 1,358

VERIFICADO: esta fotocopia es fiel de la original que se remite a la sede para esta acto
 COMOP - Santa Rosa, - 7 JUL 2020



WALTER REMY BADER
 Jefe de Oficina
 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 21° Distrito La Pampa		HOJA N° 2																				
RN154 - Tramo: km 88,87 / km 136,48																						
RN22 - Tramo: km 783,46 / km 887,17																						
ANALISIS DE PRECIOS ITEM: MANTENIMIENTO DE CARRETERAS																						
PLANTA ALMILAR N° 2		PERFLADO Y CALCE DE BANQUINAS																				
1) EJECUCION																						
a) EQUIPOS																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Motorveladora</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Camión Regador Agua</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Herramientas Menores</td></tr> </table>	Motorveladora	Camión Regador Agua	-	-	Herramientas Menores	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> </table>	1	1	1	1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">135</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">100</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">0</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">0</td></tr> </table>	135	100	0	0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: right;">8.775.000,00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">628.000,00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">22.000,00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">9.422.000,00</td></tr> </table>	8.775.000,00	628.000,00	-	-	22.000,00	9.422.000,00
Motorveladora																						
Camión Regador Agua																						
-																						
-																						
Herramientas Menores																						
1																						
1																						
1																						
1																						
135																						
100																						
0																						
0																						
8.775.000,00																						
628.000,00																						
-																						
-																						
22.000,00																						
9.422.000,00																						
TOTAL =		315	9.422.000,00																			
- Amortización e intereses	9.422.000,00	\$	x	0,00085	1/8	=	8102,92	\$/h														
- Reparaciones y repuestos	9.422.000,00	\$	x	0,000576	1/8	=	5427,07	\$/h														
- Combustibles y lubricantes	315	Hc	x	72,20	\$/hr. h	=	22743,00	\$/h														
							Subtotal a)	= 36.273,09	\$/h													
b) MANO DE OBRA																						
Oficial especial	3	x	4.208,29	\$/h	=	12624,87	\$/h															
Oficial	0	x	3.985,92	\$/h	=	0,00	\$/h															
Ayudantes	1	x	3.035,17	\$/h	=	3035,17	\$/h															
							Subtotal b)	= 15659,87	\$/h													
							Vigilancia	3%	= 469,79	\$/h												
							Subtotal c)	= 16129,66	\$/h													
c) COSTO DIARIO DISTRIBUCION	Equipos + Mano de obra = (a) + (b)	=	47.324,74	\$/h																		
d) RENDIMIENTO	Estimado =	8,00	unidad																			
e) COSTO UNITARIO DISTRIBUCION	C.U.T x Costo diario / Rendimiento	=	5.915,59	\$/km																		
2) MATERIALES																						
Sin MATERIAL	1,00	\$/unidad x	0	unidad/h	=	0,00	\$/km															
3) TRANSPORTE	3,00	Km x	4,008	\$/Trkm x	1,40	Tr/m3 x	250	m3/km	=	0,88	\$/km											
4) RESUMEN																						
1) EJECUCION		=	5.915,59	\$/km																		
2) MATERIALES		=	0,00	\$/km																		
3) TRANSPORTE		=	0,88	\$/km																		
TOTAL		=	6.806,47	\$/km																		
ADOPTADO (neto) =	6.806,47	\$/km																				
ADOPTADO (sin impuestos) =	8.047,29	\$/km																				
ADOPTADO (con impuestos) =	8.073,58	\$/km																				

RN154 - Tramo: km 85,67 / km 138,48
RN22 - Tramo: km 793,46 / km 857,17

**ANALISIS DE PRECIOS
ITEM: MANTENIMIENTO DE CARRETERAS**

PLANILLA AUXILIAR N° 2

PERFLADO Y CALCE DE BANQUINAS.

1) EJECUCION

a) EQUIPOS

Motor/Platadora
Camion Regador Agua
Herramientas Menores

Cantidad	Potencia (HP)	Precio (\$)
1	130	8.775.000,00
1	160	825.000,00
1	8	-
1	8	-
TOTAL =		9.600,00

TOTAL = 318 9.422.000,00

- Amortización e intereses	9.422.000,00	\$	*	0,00386	1/8	=	3602,92 \$/8
- Reparaciones y repuestos	9.422.000,00	\$	*	0,000574	1/8	=	5417,01 \$/8
- Combustibles y lubricantes	318	HP	*	72,20 \$/HP.h		=	22939,00 \$/8
	Subtotal a)					=	36.278,93 \$/8

b) MANO DE OBRA

Oficial especial	2	*	4.208,26	\$/h	=	8416,52 \$/8
Oficial	0	*	3.685,82	\$/h	=	0,00 \$/8
Ayudantes	1	*	3.035,17	\$/h	=	3035,17 \$/8

Vigilancia 0% = 0,00 \$/8

Subtotal b) = 11451,75 \$/8

c) COSTO DIARIO DISTRIBUCION Equipo + Mano de obra = (a) + (b) = 47.730,74 \$/8

d) RENDIMIENTO Estimado = 8,00 km/d

e) COSTO UNITARIO DISTRIBUCION C.U.T = Costo diario / Rendimiento = 5.966,34 \$/km

2) MATERIALES

2.1) MATERIAL 1,00 \$/unidad x 0 unidades/ha = 0,00 \$/km

2.2) TRANSPORTE

0,00 km x 6,096 \$/Ton.km x 2,5 km x 250 m3/km = 0,00 \$/km

3) RESUMEN

1) EJECUCION	5.965,59 \$/km
2) MATERIALES	0,00 \$/km
3) TRANSPORTE	0,00 \$/km
TOTAL	5.965,59 \$/km

ADOPTADO (neta) =	5.465,69 \$/km
ADOPTADO (sin impuestos) =	8.047,39 \$/km
ADOPTADO (con impuestos) =	8.053,58 \$/km

DECLARO que la presente fotocopia es fiel de la original que he estado a la vista para este caso
CORONTE - Santa Rosa, - 7 JUL. 2020



WALTER RENE BADER
JEFE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

21° Distrito La Pampa

CONTRATACION: Mantenimiento de Carreteras.

RN154 - Tramo: km 88,87 / km 136,48

RN22 - Tramo: km 793,46 / km 857,17

COMPUTO - RESUMEN DETALLADO DEL PRESUPUESTO

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIOS (\$)	TOTALES (\$)
Ejecucion de Picadas Corta fuego en Zona de Camino	1297,80	km	\$ 1.690,88	\$ 2.194.424,06
Perfilado y Calce de Banquinas	64,89	km	\$ 8.053,56	\$ 522.595,51
				\$ 2.717.019,57

\$ 226.418,30

Valor cuota mensual (12 meses)

